



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

A V I S O
12 de septiembre de 2017

El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal — Casanare y de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 171 de la ley 1437 de 2011, avisa a la comunidad del Departamento de Casanare y en especial a los habitantes del Municipio de Yopal (Casanare) que el señor **JOAQUÍN FELIPE NEGRETTE SEPÚLVEDA** presentó medio de control de **NULIDAD**.

Con fundamento en lo anterior, solicita que se declare la nulidad de los **artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Municipal 016 de 2015** *"Por medio del cual se autoriza al alcalde de Yopal para crear una empresa industrial y comercial del Estado para la prestación de servicios públicos"* y **de los artículos 1, 2 y 4 del Decreto 341 del 14 de diciembre de 2015** *"por el cual se crea y expiden los estatutos básicos de la Empresa de Servicios Públicos CEIBA EICE del municipio de Yopal"*.

En consecuencia cualquier ciudadano de la comunidad del departamento de Casanare y en especial los habitantes del municipio de Yopal (Casanare) podrán intervenir en el proceso radicado con el **núm. 8500133330022017-00299-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la oficina de este despacho judicial ubicado en la carrera 14 núm 13-60 piso 2 Palacio de Justicia, Yopal.


LIDA YANNETH FAJARDO CABREJO
Secretaria